



Factura: 001-002-000063529



20191801008P02617

NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191801008P02617						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803008992	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804788287	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MÁTRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


 NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
 NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN AMBATO

**ANGEL AUGUSTO
PALACIOS
CABRERA**

Firmado digitalmente por ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
 Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000156566, cn=ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
 Fecha: 2019.09.17 09:57:42 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191801008P02617

Factura No.: 001-002-000063529

NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy diecisiete de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA, NOTARIA OCTAVA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA., el/la señor(a) NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE

LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER

SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y

DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN

GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDAD DE OPERADORES

TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y

ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS)

PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS

PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS

(TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II).

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III).

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



NÚÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO

CEDULA: 1804788287



VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO

CEDULA: 1803008992



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA

Identificación: 1801398759



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803008992

Nombres del ciudadano: VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLALBA FREIRE JUSTO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OJEDA P MIRIAN ANA LIGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ESTEFANÍA LORENA MENA MORENO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 193-261-08332



193-261-08332

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803008992

Nombre: VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ESTEFANÍA LORENA MENA MORENO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 190-261-08376



190-261-08376



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
 E133313222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLALBA FREIRE JUSTO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OJEDA P MIRIAN ANA LIGIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN BAÑOS
 2017-05-24
 FECHA DE EXPIRACION 2027-05-24
 000718380
 FAMILIA PELILEO FABRÍCIO
 COLECCIÓN CONTINUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 180300899-2
 CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES VILLALBA OJEDA LENIN FABRÍCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
 PELILEO HUAMBALO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0009 M
 JUNTA No.

0009 - 252
 CERTIFICADO No.

1803008992
 CEDULA No.

VILLALBA OJEDA LENIN FABRÍCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: PELILEO

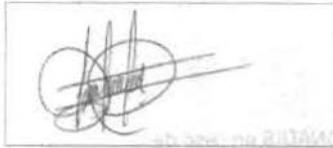
CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: HUAMBALO

ZONA:

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804788287

Nombres del ciudadano: NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NUÑEZ QUISPE HECTOR VIDAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEDINA FREIRE AIDA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ESTEFANÍA LORENA MENA MORENO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 198-261-08438



198-261-08438

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804788287

Nombre: NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ESTEFANÍA LORENA MENA MORENO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 194-261-08464



194-261-08464



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ QUISPE HECTOR VIDAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA FREIRE AIDA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS DE AGUA SANTA - DUPLICADO
2016-11-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-10

V4443V4242
 000532468

0000 10 12 1025 01 059

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180478828-7

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**NUÑEZ MEDINA
 HECTOR JOSELO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 AMBATO**
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-11-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 170 CERTIFICADO No. 1804788287 CEDULA No.

NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
 CANTÓN: **PELILEO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARRÓQUIA: **BOLIVAR**
 ZONA:

[Signature] 



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
 NOMBRE: TOAPANTA CEVALLOS CLAUDIA LORENA
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1804156139
 NUMTRAMITE: 2019_5_22508 NUMPROFORMA: 1801-308
 UNOTARIO: 000000000033537 URMERCANTIL: 0000000000000000

EFFECTIVO: 415.37
 N/D A CTA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 415.37
 Usr: EAFREIRE

AMBATO-JUAN MONTALVO 2019-09-13 16:18:46 Caja:00006 REF:2187820

IMPRESO POR WESCA PT104.00334 S.C. - 21/09/2019

01-01-10-16
COPIA CLIENTE
01-02-2019

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

BANCO DEL PACIFICO
AMBATO-JUAN MONTALVO

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 9999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 079-001-114901216
USUARIO : EAFREIRE
FECHA : 13/09/2019 16:18:46
NUT : 2187820
VALOR COMISIÓN : 0.51
VALOR IVA : 0.06
VALOR TOTAL : 0.57

CLAVE ACCESO:
13092019010990005737001207900111490121613
16184611

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/09/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7857913

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1804156139 TOAPANTA CEVALLOS CLAUDIA LORENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7990.03	ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/10/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

17/09/2019 9.13 AM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA AMBATO

VALORES Y SEGUROS

MEMORÁNDO DE NUESTROS ARCHIVOS DE VALORES

FECHA: 15/05/2013
 DE: [Illegible]
 PARA: [Illegible]

RANDA DESTINOS LÍNEA LTA

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la compañía sobre el proceso de constitución de la reserva de valores de la compañía, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Mercado Financiero, que establece que la reserva de valores debe constituirse en un porcentaje del patrimonio neto de la compañía, y que el monto de la reserva debe ser equivalente al valor nominal de los valores emitidos por la compañía.

En consecuencia, se solicita a los señores accionistas que realicen el depósito de los valores en el Banco del Ecuador, a nombre de la compañía, dentro del plazo establecido en el presente documento.

Se adjunta el formulario de depósito de valores, el cual debe ser diligenciado y firmado por el accionista, y acompañado de los valores a depositar.

Se agradece de antemano la colaboración de los señores accionistas en este proceso.

ESTRATÉGIA DE INVERSIÓN EN VALORES EL 25/05/2013 15:00 AM

REQUERIDO QUE DEBE FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA

RESERVA DE VALORES DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO PATRIMONIAL INDUSTRIAL. LA MARCA COMERCIAL, MARCA COMERCIAL, APARICIÓN INDUSTRIAL, ENTRE OTROS, LOS MISMOS DEBERÁN SER REGISTRADOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).

RESERVA DE VALORES DE UNA COMPAÑÍA DEBE CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS VALORES EMISOS POR LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTERVIENEN EN LA FORMACIÓN DE LA RESERVA. LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE COMO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA.

INSTRUMENTOS DE VALORES PARA LOS FINESES PERTINENTES

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

LA TAREA GENERAL
A BLADY YIGONA DE ESCOBAR



Factura: 001-002-000063527



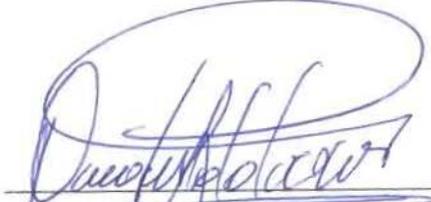
20191801008D01177

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191801008D01177

Ante mí, NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) LENIN FABRICIO VILLALBA OJEDA portador(a) de CÉDULA 1803008992 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PELILEO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. AMBATO, a 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:21).


LENIN FABRICIO VILLALBA OJEDA
CÉDULA: 1803008992




NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN AMBATO



2019-01-01 10:00:00

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N.º 2019-01-01

Yo, el Sr. JUAN CARLOS CABRERA, con DNI N.º 12345678, en calidad de titular de la firma N.º 2019-01-01, declaro que he reconocido y aceptado las firmas que aparecen en el presente documento, las cuales he utilizado para la suscripción de los documentos que se mencionan a continuación. Asimismo, declaro que he reconocido y aceptado las firmas que aparecen en el presente documento, las cuales he utilizado para la suscripción de los documentos que se mencionan a continuación. Asimismo, declaro que he reconocido y aceptado las firmas que aparecen en el presente documento, las cuales he utilizado para la suscripción de los documentos que se mencionan a continuación.

En fe de lo cual, he suscrito el presente documento en la ciudad de Madrid, a los 01 días del mes de Enero de 2019.

JUAN CARLOS CABRERA
Titular de la firma N.º 2019-01-01

PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA.

AMBATO, diecisiete de Septiembre del dos mil diecinueve

Señor(a)
VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA., otorgada el día diecisiete de Septiembre del dos mil diecinueve ante el/la Notario(a) OCTAVO del Cantón AMBATO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO
VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1803008992

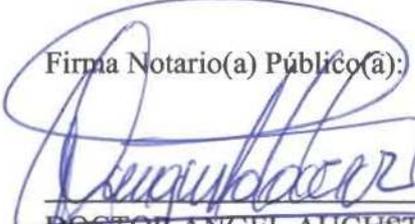
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20191801008D01177

Factura No.: 001-002-000063527

En la ciudad de AMBATO, el día de hoy diecisiete de Septiembre del dos mil diecinueve; ante mí DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA, Notario(a) OCTAVO DEL CANTÓN AMBATO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1803008992 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en AMBATO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA OCTAVA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA

Identificación: 1801398759



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803008992

Nombres del ciudadano: VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLALBA FREIRE JUSTO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OJEDA P MIRIAN ANA LIGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ESTEFANÍA LORENA MENA MORENO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 193-261-08332



193-261-08332

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803008992

Nombre: VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ESTEFANÍA LORENA MENA MORENO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 190-261-08376



190-261-08376





Factura: 001-002-000063528



20191801008D01178

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191801008D01178

Ante mí, NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) HECTOR JOSELO NUÑEZ MEDINA portador(a) de CÉDULA 1804788287 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en AMBATO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. AMBATO, a 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:22).


HECTOR JOSELO NUÑEZ MEDINA
CÉDULA: 1804788287


NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN AMBATO



2019180108001758

00063258

AGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 2019180108001758

PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA.

AMBATO, diecisiete de Septiembre del dos mil diecinueve

Señor(a)
NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO

Ciudad.-

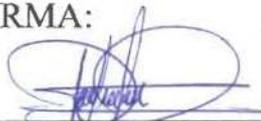
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA., otorgada el día diecisiete de Septiembre del dos mil diecinueve ante el/la Notario(a) OCTAVO del Cantón AMBATO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO
VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO
PRESIDENTE
CEDULA: 1804788287

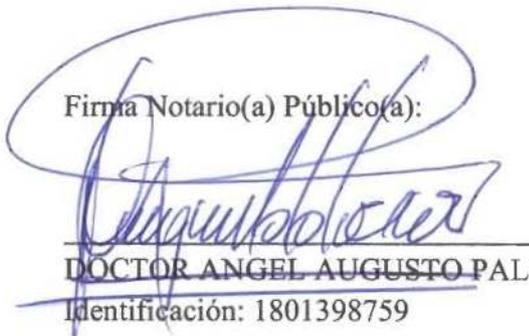
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20191801008D01178

Factura No.: 001-002-000063528

En la ciudad de AMBATO, el día de hoy diecisiete de Septiembre del dos mil diecinueve; ante mí DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA, Notario(a) OCTAVO DEL CANTÓN AMBATO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1804788287 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en AMBATO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA OCTAVA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA

Identificación: 1801398759



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1804788287

Nombres del ciudadano: NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO

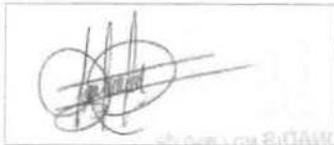


Condición del cedulao: CIUDADANO

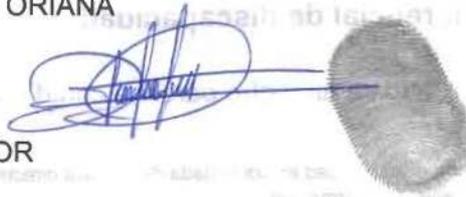
Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE



Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NUÑEZ QUISPE HECTOR VIDAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEDINA FREIRE AIDA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ESTEFANÍA LORENA MENA MORENO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 198-261-08438



198-261-08438

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804788287

Nombre: NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ESTEFANÍA LORENA MENA MORENO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 194-261-08464



194-261-08464



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ QUISPE HECTOR VIDAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA FREIRE AIDA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS DE AGUA SANTA - DUPLICADO
2016-11-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-10

V4443V4242
 000532468

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-11-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **180478828-7**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA Nº
 0002 - 170 CERTIFICADO Nº
 1804788287 CEDULA Nº

NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **TUNGURAHUA**
 CANTÓN **PELILEO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA **BOLIVAR**
 ZONA:

[Signature] 

MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PANDA DESTINOS L&H CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La

representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) NUÑEZ MEDINA HECTOR JOSELO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLALBA OJEDA LENIN FABRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."